

Corresponde
EXPTE. N°: 0247/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) A los efectos de los trámites que deban iniciarse ante la Municipalidad de Coronel Dorrego para la aprobación de Obras Públicas sean Nacionales o Provinciales, deberán firmar las Carpetas Municipales en las siguientes condiciones:

- PROPIETARIO. El responsable de la reparación licitante que acredite titularidad del dominio del inmueble.
- PROYECTISTA: El responsable del Departamento Proyectos de la mencionada repartición.
- DIRECTOR TÉCNICO: El Inspector de Obra designado por la repartición.
- CONSTRUCTOR: El Representante Técnico de la Empresa que tuviere a su cargo la ejecución de la obra.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 4 de octubre de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0140/84